AYUDAS DEL PROGRAMA INNOVA-T

ÓRGANO EMISOR	**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO – INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
NORMATIVA	**Resolución de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias públicas de subvenciones enmarcadas en el programa Innova-T. BOPA de 3 de mayo de 2013.**
OBJETO	Estas ayudas tienen por objeto promover e impulsar actuaciones en el marco del programa INNOVA-T con el fin de mejorar la implantación y la calidad de la Prevención de Riesgos Laborales de las empresas asturianas.
BENEFICIARIOS	**Empresas, cualquiera que sea su fórmula jurídica y sector de actividad**, incluidas las comunidades de bienes, cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y **que cuenten con uno o más trabajadores por cuenta ajena, dados de alta en la Seguridad Social en centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.** **No podrán ser beneficiarios de la ayuda** quienes se encuentren **sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas**, ni las que se hallen incursas en prohibición legal alguna que inhabilite para ello. Tampoco las empresas que se encuentren **sancionadas penal o administrativamente en firme en los cinco últimos años por delitos o infracciones muy graves contra la seguridad y salud laboral.**
LINEAS DE ACTUACIÓN	Línea 1: Inversiones orientadas a la **mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones o procesos** que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales. Línea 2: Implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el **estándar OHSAS 18001.** Línea 3: **Investigación Industrial o Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i)** en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. **La definición concreta de los proyectos objeto de subvención en cada una de las líneas de actuación se define en la correspondiente convocatoria.**
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Subvención a fondo perdido, sin superar los siguientes límites:

	% máximo de ayuda sobre el presupuesto subvencionable	Importe máximo subvencionable
1) Maquinaria y equipos	**40 %**	**20.000 €**
2) Gestión estandar OHSAS 18001	**50 %**	**4.000 €**
3) Actividades de I+D+i	**40 %**	**15.000 €**

PLAZO conv. 2015	**HASTA EL 20 de ABRIL de 2015**
TRAMITACIÓN	En www.asturias.es. Presentación de la documentación: ➢ Registro del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Avda. del Cristo 107, Oviedo). ➢ En cualquiera de los registros u oficinas y por los medios a que se refieren el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.